

REQUISITOS LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST

1. Formato de Solicitud-Declaración Jurada (bajar archivo de la página web www.munijesusmaria.gob.pe - hipervínculo "Licencias de Funcionamiento": <http://www.munijesusmaria.gob.pe/pdf/lic-funcionamiento/SOLICITUD%20DJ%20LICENCIA%20DE%20FUNCIONAMIENTO.pdf>), debidamente llenada.
2. Formato de Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad en edificaciones (bajar archivo de la página web www.munijesusmaria.gob.pe - hipervínculo "Licencias de Funcionamiento": <http://www.munijesusmaria.gob.pe/pdf/lic-funcionamiento/DECLARACION%20JURADA%20DE%20OBSERVANCIA%20DE%20CONDICIONES%20DE%20SEGURIDAD.pdf>), debidamente llenado.
3. PERSONA JURÍDICA (empresas, otros): Copia de la vigencia de poder.
4. Informar sobre el número del comprobante de pago por derecho de trámite.
5. Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad, debidamente llenada.

OTROS REQUISITOS. De ser el caso serán exigibles los siguientes requisitos:

6. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: Copia simple del título profesional.
7. ESTACIONAMIENTOS: Consignar en el formato de Solicitud-Declaración Jurada el número de estacionamientos según la normativa vigente.
8. AUTORIZACIÓN SECTORIAL: Copia simple de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace.
9. LOCALES CALIFICADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN UBICADOS EN ZONA MONUMENTAL: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

Notas:

(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.

(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) realizada por la municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N.º 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

COSTO DEL PROCEDIMIENTO: S/. 40.90.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE:
Módulo de Atención al Ciudadano N° 4, ubicado en la Av. Mariátegui N° 850.

